



Resolución Directoral

Lima, 07 de noviembre del 2022

VISTO:

El expediente N°22-22443-2 conteniendo el Memorando N°001-2022-CCI-JDE/INMP de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión para el proceso de Concurso Interno para la asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2022, se conformó la Comisión encargada de conducir el proceso Concurso Interno para la Asignación de Funciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 322-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 27 de octubre de 2022, se reconfirma la Comisión encargada de conducir el Proceso del Concurso Interno para la Asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería, dado que mediante Oficio N°0765-2022-CR/III-CEP-D, el Decano del Consejo Regional III de Lima Metropolitana, designó a la Lic. Zonia Julieta Cáceres Valenzuela, en reemplazo por salud de la Lic. Natalia Nora Lavado Romero, por lo que se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 310-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 18 de octubre de 2022;

Que, el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe de Departamento de Enfermería en el Ministerio de Salud, sus órganos públicos y Gobiernos Regionales, aprobado con el Decreto Supremo N°012-2015-SA, tiene por objeto regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función a su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los puestos de Jefe de Departamento entre otros en los establecimientos y dependencias públicas del Sector Salud;

Que, el artículo 9° del mismo Reglamento de Concurso establece los requisitos del perfil que deben de entre otros o sus equivalentes en Institutos Nacionales, Hospitales y Direcciones de Redes de Servicios de Salud del Sector Salud;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 663-2004/MINSA, de fecha 21 de junio de 2004, establece que el desempeño de los cargos estructurales entre otros de Jefe del Departamento de Enfermería de los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud, que se encuentren en condición de previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) pero que las Plazas no estén aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se efectuará mediante asignación de funciones por un periodo de tres (03) años en concordancia con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Instituto Nacional Materno Perinatal, aprobado con Resolución Directoral N° 250-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 24 de noviembre de 2021, el cargo estructural del Jefe del Departamento de Enfermería no se encuentra financiada, sin perjuicio de ello la Entidad en cumplimiento de la Ley N° 27669 Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA cada tres años viene realizando el concurso para la mencionada jefatura en la modalidad de asignación



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, la Comisión mencionada ha elaborado y propuesto las Bases, que regulará el proceso Concurso Interno para la asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 27669 Ley del Trabajo de la Enfermera y el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe de Departamento de Enfermería en el Ministerio de Salud, sus órganos públicos y Gobiernos Regionales, aprobado con el Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

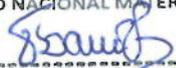
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases que regulará el Proceso "Concurso Interno para la asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería en el Instituto Nacional Materno Perinatal", el mismo que consta de dieciocho (18) numerales que incluye el Anexo N° 1, Anexos A y B, en un total de trece (13) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La mencionada Comisión velará por el estricto cumplimiento de las mencionadas bases y los precitados dispositivos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Las mencionadas Bases serán publicadas en el Link del mencionado proceso interno creado en la página Web Institucional, y en todos los medios de comunicación Institucional que tengan accesos las profesionales de enfermería y personal en general.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR

C.c.

- Direcciones Ejecutivas
- ORRHH
- OAJ
- Dpto. Enf.
- Sind. Enf.
- OEI (Portal de Transparencia)
- Archivo



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Comisión para el proceso de Concurso
Interno para la asignación de funciones de la
Jefatura del Departamento de Enfermería

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



BASES

CONCURSO INTERNO PARA ASIGNAR FUNCIONES DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

2022



**CONCURSO INTERNO PARA ASIGNAR FUNCIONES DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO
DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

1. **DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
2. **DENOMINACIÓN DEL ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA:**
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
3. **DENOMINACIÓN DE FUNCIONES:**
JEFE DEL DEPARTAMENTO
4. **CONVOCATORIA DIRIGIDA A:**
PROFESIONALES DE LA LÍNEA DE CARRERA ENFERMERAS DEL INMP, CONFORME AL
ARTÍCULO 12° DEL DECRETO SUPREMO N°012-2015-SA.
5. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PERFIL DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA:**
 - a) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones que se asignarán.
 - b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
 - c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

CRONOGRAMA: Publicación y comunicación de resultados será vía página web institucional del INMP, en la Oficina de Recursos Humanos, Periódico mural del Departamento de Enfermería, comunicación a los postulantes vía correo electrónico y lugares visibles del INMP.

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Del 04 de noviembre al 18 de noviembre del 2022
INSCRIPCIÓN (Oficina de Trámite Documentario)	Del 21 de noviembre al 25 de noviembre del 2022 (de 08:00 hasta las 16:00 horas)
EVALUACION Y PUBLICACIÓN DE APTOS	28 de noviembre de 2022
PRESENTACION DE RECLAMOS Y ABSOLUCION (Oficina de Trámite Documentario)	29 noviembre de 2022 (de 08:00 hasta las 11:00 horas)
EVALUACIÓN CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30 noviembre de 2022
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01 de diciembre de 2022 Evaluación (de 10:00 a 12:00 horas)
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	02 de diciembre de 2022 Evaluación (a 09:00 horas)
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN) (de 09:00 a 12:00 horas)	05 de diciembre de 2022
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS	
PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN (Oficina de Trámite Documentario) (de 08:00 a 11:00 horas)	06 de diciembre de 2022
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	07 de diciembre de 2022



COMISIÓN DE CONCURSO
BASES DEL CONCURSO PARA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE/A DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO
PERINATAL

1. OBJETIVOS:

Contar con un instrumento técnico normativo que en concordancia con el Decreto Supremo N°012-2015-SA, permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de Enfermería, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad y formación para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal.

2. FINALIDAD:

Promover, reconocer y generar la participación del personal profesional en enfermería en el proceso de selección para asignación funciones de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal, por un período de (03) tres años.

3. BASE LEGAL:

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- ❖ Ley N° 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- ❖ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ❖ Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- ❖ Decreto Supremo N°004-2002-SA – Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- ❖ Resolución Ministerial N°663-2004/MINSA sobre Asignación de Funciones de Jefe del Departamento de Enfermería a quien resulte ganador en el concurso respectivo.
- ❖ Decreto Supremo N°012-2015-SA – Reglamento de Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales.
- ❖ Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal
- ❖ Resolución Directoral N° 310-2022-DG-INMP /MINSA de fecha 18 de octubre de 2022 que constituye la comisión encargada de conducir el proceso de concurso interno para la asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal.
- ❖ Resolución Directoral N° 322-2022-DG-INMP /MINSA de fecha 27 de octubre de 2022 que reconfirma la comisión encargada de conducir el proceso de concurso interno para la asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal.
- ❖ Resolución Secretarial N°131-2022-MINSA de fecha 28 de junio de 2022, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2022 del Instituto Nacional Materno Perinatal.



4. PROCEDIMIENTO:

El desarrollo del presente proceso de concurso está precedida por los procesos técnicos de acciones de personal como son: Convocatoria y Selección de Personal que se inicia con la difusión correspondiente, Inscripción, Publicación de aptos, Evaluación de currículos y Publicación de resultados, Evaluación de conocimientos y Publicación de resultados, Evaluación psicotécnica y Publicación de resultados, Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión), Publicación del listado de orden de méritos, Plazo de presentación del pedido de corrección, Pronunciamento sobre el pedido de corrección y Publicación de resultados finales.

Soal

5. DEL CONCURSO:

El presente concurso es de carácter interno al que pueden postular Enfermeras (os) del INMP, conforme al artículo 12° del Decreto Supremo N°012-2015-SA.

La Comisión de Concurso efectuará la convocatoria de acuerdo al reglamento. Fijará requisitos mínimos, procurando un banco de preguntas para la elaboración de la prueba de conocimientos, pronunciándose sobre el pedido de corrección por escrito, pudiendo declarar desierto el concurso cuando los postulantes no cumplan con las exigencias mínimas requeridas.

Para acceder a ocupar el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería en el presente proceso en el Instituto Nacional Materno Perinatal, se requiere una calificación final mínima de 60 puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica, adjudicándosele al que obtenga mayor puntaje de acuerdo al orden de méritos.

[Signature]

[Signature]

6. DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción de los postulantes es personal a través de la solicitud de inscripción correspondiente, la cual será presentada en la oficina de trámite documentario (Mesa de Partes) del Instituto Nacional Materno Perinatal, para lo cual la documentación debe estar debidamente foliada, numerada y firmada en cada hoja, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos presentados.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCESO DE CONCURSO

La Publicación y comunicación de resultados será vía página web institucional del INMP, en la Oficina de Recursos Humanos, Periódico mural del Departamento de Enfermería, comunicación a los postulantes vía correo electrónico y lugares visibles del INMP.

[Signature]

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Del 04 de noviembre al 18 de noviembre del 2022
INSCRIPCIÓN (Oficina de Trámite Documentario)	Del 21 de noviembre al 25 de noviembre del 2022 (de 08:00 hasta las 16:00 horas)
EVALUACION Y PUBLICACIÓN DE APTOS	28 de noviembre de 2022
PRESENTACION DE RECLAMOS Y ABSOLUCION (Oficina de Trámite Documentario)	29 noviembre de 2022 (de 08:00 hasta las 11:00 horas)
EVALUACIÓN CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30 noviembre de 2022

[Signature]



EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01 de diciembre de 2022 Evaluación (de 10:00 a 12:00 horas)
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	02 de diciembre de 2022 Evaluación (a 09:00 horas)
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN) (de 09:00 a 12:00 horas)	05 de diciembre de 2022
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS	
PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN (Oficina de Trámite Documentario) (de 08:00 a 11:00 horas)	06 de diciembre de 2022
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	07 de diciembre de 2022

8. REQUISITOS PARA POSTULAR:

8.1. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR.- Los requisitos para participar en el concurso Interno son:

1. Presentar la solicitud para postular al cargo convocado.
2. Tener la condición de nombrado en un puesto de Enfermería.
3. Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado, firmado y fedateado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18º del Reglamento.
 - ✓ Títulos, Grados y Estudios por la Universidad
 - ✓ Estudios de Perfeccionamiento
 - ✓ Docencia y Producción Científica
 - ✓ Experiencia y participación Institucional
 - ✓ Tiempo de Servicio profesional de Enfermería
5. Presentar plan de gestión, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del presente reglamento.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6,7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo B), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.



8.2. DE LOS REQUISITOS DEL PERFIL PARA POSTULAR A LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

- a) Tener el grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

9. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

Conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°012-2015-SA, los documentos a presentar por los postulantes deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada, acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8° y 18° del presente reglamento.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación. Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Es responsabilidad de la Comisión de Concurso o de quien advierta el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

10. DE LA CALIFICACIÓN:

a.	Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de Conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Evaluación Psicotécnica	APTO – NO APTO
d.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

11. EVALUACIÓN CURRICULAR:

Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal		
RUBROS Y FACTORES		Puntajes
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3 Puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de la enfermería	2 Puntos



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno PerinatalComisión para el proceso de Concurso
Interno para la asignación de funciones de la
Jefatura del Departamento de Enfermería

1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional.	2 Puntos
2. Estudios de Perfeccionamiento		Máximo 5 Puntos
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	2 Puntos
3. Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos
3.1.	Docencia Universitaria	Máximo 1 Punto
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	Institutos Superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2	Publicaciones	Máximo 1 Punto
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4. Experiencia y Participación Institucional		Máximo 3 Puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por período no menor a un año)	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2 (uno o más veces)	hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	hasta 1.5 Puntos
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel nacional	hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional	hasta 1 Punto
	Cargos electos a nivel local	hasta 0.5 Puntos
5. Tiempo de Servicio Profesional en Enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1	Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del Sector Público.	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años.	4 Puntos
	De más de 8 años.	6 Puntos
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público.	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años.	2 Puntos
	De más de 13 años.	4 Puntos

**12. DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS:**

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y a las funciones a desarrollar en el puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

13. DE LA EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA:

El resultado de la evaluación es de apto o no apto, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, colegio de psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. Está evaluación es eliminatoria.

14. DE LA ENTREVISTA

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del plan de gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	Contenido	Hasta 15 Puntos
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional.	De 0 a 5 Puntos
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión.	De 0 a 5 Puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión.	De 0 a 5 Puntos
2	Sustentación	Hasta 10 Puntos
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del Plan de Gestión.	De 0 a 3 Puntos
2.2	Claridad en la expresión oral.	De 0 a 3 Puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación.	De 0 a 4 Puntos
3	Aplicabilidad	Hasta 10 Puntos
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles.	De 0 a 3 Puntos
3.2	Estrategias propuestas.	De 0 a 4 Puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 Puntos

La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcado a los planes institucionales. (Según Anexo N°1)

15. DEL PUNTAJE APROBATORIO

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación Curricular.
2. Evaluación de Conocimientos.
3. Entrevista (sustentación del plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.



16. DE LA IGUALDAD EN LOS PUNTAJES

En caso que dos (02) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un período de seis (06) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.

17. DE LOS RESULTADOS

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en el periódico mural de la Oficina de Recursos Humanos, del Departamento de Enfermería y en la página web institucional del INMP.

18. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquier de los siguientes supuestos:

1. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
2. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
3. Cuando la comisión de concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

Todo aspecto no considerado en la presente Base del Concurso Interno, será resuelto por la Comisión de acuerdo al marco legal existente.

Mg. FELIX DASIO AYALA PERALTA
Director General
Presidente de la Comisión

Abg. WILFREDO T. GUTIERREZ GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Secretario Técnico

Abg. JACQUELINE LOURDES CHAPA ROMERO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro Integrante

Lic. ZONIA JULIETA CACERES VALENZUELA
Representante del Consejo Regional III del
Colegio de Enfermeros del Perú
Miembro Integrante

Lic. MARIA ELENA COBOS ROJAS
Representante de la Federación de Enfermeras
del MINSA
Miembro Integrante



ANEXO A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Yo,..... identificada(o) con DNI N°..... con domicilio en....., profesional Enfermera (o) actualmente prestando servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal, me presento ante usted para solicitarle que considere mi inscripción en el Concurso Interno como postulante al cargo de Jefe (a) del Departamento de Enfermería.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1. Cumplir con todos los requisitos señalados en el presente concurso
2. Conocer las bases y lineamientos del presente concurso.
3. Estar prestando Servicios al Estado por (señalar años).
4. No tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con ningún miembro de la Comisión de Concurso, ni con funcionarios y/o Directivos del Instituto Nacional Materno Perinatal.
5. Tengo mis documentos en regla y si la Comisión exigiera, puedo presentar cualquier documento original que considere pertinente.

Realizo esta declaración en honor a la verdad, la misma que efectuó con pleno conocimiento de los alcances y efectos del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor(a) en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

Lima,....., de....., del 2022

Firma del Declarante
D.N.I N°.....
Celular N°.....
Correo Electrónico.....

ANEXO N° 01

ESQUEMA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN**INDICE**

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnostico Situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o Área a la cual pertenece el puesto al que postula.
 - a. Organización y funciones del departamento, servicio o área.
 - b. Características del departamento, servicio o área.
 - c. Producción del departamento, servicio o área.
 - d. Normas y protocolos de atención.
 - e. Recursos Institucionales.
 - f. Dotación de recursos humanos.
 - g. Recursos Materiales, bienes y servicios.
 - h. Infraestructura y equipamiento.
 - i. Análisis FODA.
 - j. Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y dos espacios en letras Arial 11.



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Yo,..... identificada(o) con DNI N°..... con domicilio en....., profesional Enfermero (a) actualmente prestando servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal, me presento y DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente concurso, dentro del plazo no mayor de 05 días hábiles de publicados los resultados;
2. Tengo buena salud física y mental, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente proceso dentro del plazo no mayor de 05 días hábiles de publicados los resultados; mediante la constancia respectiva no mayor de 03 meses desde la fecha de convocatoria del concurso expedida por un establecimiento del sector público;
3. No tener antecedentes penales y judiciales, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente concurso, dentro del plazo no mayor de 05 días hábiles de publicados los resultados; realizo esta declaración en honor a la verdad, la misma que efectuo con pleno conocimiento de los alcances y efectos del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N°26771 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2000-PCM, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor(a) en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

Lima,....., de....., del 2022

 Firma del Declarante
 D.N.I N°.....
 Celular N°.....
 Correo Electrónico.....